



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia

RESOLUCIÓN No. DE 2010

(6443) 15 JUL 2010

Por medio de la cual se autoriza la suspensión de los términos y la no prestación del servicio público registral en las Oficinas de Registro de instrumentos Públicos de Pacho y Guaduas, Cundinamarca; Purificación y Fresno, Tolima; Caloto y El Bordo, Cauca.

EL DIRECTOR DE REGISTRO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 23, ordinales 1, 7 y 8 del Decreto 412 del 15 de febrero de 2007 y atendiendo las siguientes

CONSIDERACIONES

La Superintendencia de Notariado y Registro se encuentra implementando el Sistema de Integración de Registro SIR, proyecto que propende por la Modernización del Sistema Registral Colombiano, por tal razón se determinó la sistematización de las Oficinas de Registro de San Juan del Cesar, La Guajira; Contratación, Santander y La Cruz, Nariño.

Teniendo en cuenta que para el citado proceso de sistematización se requiere realizar la migración de información de los folios de matrícula inmobiliaria de las Oficinas de Registro ya mencionadas, es indispensable suspender términos en las Oficinas de Registro de por lo que se requiere la suspensión de términos en las oficinas de Registro de Pacho y Guaduas, Cundinamarca; Purificación y Fresno, Tolima; Caloto y El Bordo, Cauca a partir de las 6:00 pm del día 23 de julio hasta las 4:00 am del día 26 de julio, del año en curso.

Así mismo, es importante indicar que las demás Oficinas que operan con el aplicativo SIR, no tendrán acceso al aplicativo en las fechas y horas anteriormente indicadas.

Este Despacho con fundamento en lo expuesto

ORDENA

PRIMERO: Suspender los términos y la prestación del servicio público registral de las oficinas de registro de Pacho y Guaduas, Cundinamarca; Purificación y Fresno, Tolima; Caloto y El Bordo, Cauca a partir de las 6:00 pm del día 23 de julio hasta las 4:00 am del día 26 de julio, del año en curso, inclusive, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a los Registradores de Instrumentos Públicos de Pacho y Guaduas, Cundinamarca; Purificación y Fresno, Tolima; Caloto y El Bordo, Cauca.

TERCERO: Comunicar a las Oficinas de Registro que funcionan con el aplicativo SIR, que a partir de las 6:00 pm del día 9 de julio hasta las 4:00 am del día 12 de julio de 2010, inclusive, el sistema no estará disponible.

CUARTO: Publíquese en la página Web de la Superintendencia de Notariado y Registro (www.supernotariado.gov.co).

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a



ORLANDO GALLO SUAREZ

Director de Registro

15 JUL 2010